

ACTUALIZACIÓN PARITARIA JULIO

En el día de la fecha hemos acordado con las cámaras empresarias un aumento salarial que será equivalente a la inflación del mes de Julio, sobre los sueldos de Junio, para todas las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales.

Por lo tanto, se deberá abonar la diferencia que surja entre la inflación acumulada entre los meses de Enero a Julio 2024 inclusive (87%), tomando como referencia los salarios de Diciembre 2023, y los incrementos ya otorgados en el 2024 (79.8%). El monto resultante deberá ser abonado junto con los salarios del mes de Agosto.

De esta manera, una vez más, desde la **Asociación Bancaria** garantizamos la aplicación de los índices inflacionarios mensuales para que los trabajadores/as bancarios/as no pierdan contra la inflación, salvaguardando el poder adquisitivo de nuestros representados/as.

Buenos Aires, 20 de agosto de 2024

SECRETARIADO GENERAL NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN BANCARIA

Sergio Palazzo
Secretario General

Carlos Irrera, Analía Lungo, Carlos Cisneros, Patricia Rinaldi, Pablo Regnier, Victoria Capocchetti, Walter Rey, Mariel Iglesias, Isabel Fernández, Gustavo Díaz, Enrique Ramírez, Cristian Stratico, Natalia Roino, José Giorgetti, Juan Pallo, Matías Layús, Gabriel Dipierri, Carlos Ferrari, Rosa Sorsaburu, Claudia Ormachea, Francisco Muratore, Claudio Bustelo.

www.labancaria.org | bancarios@bancaria.org.ar